

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 13 DE MAYO DE 1987

Número 67

DEPOSITO LEGAL AV-I-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1.395

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

SECCION: VICESECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

Mandato de los miembros de los Ayuntamientos

Ante las consultas planteadas y las dudas que han podido suscitarse, la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, comunica que el mandato de los miembros de los Ayuntamientos es de 4 años contados a partir de su elección, habiendo finalizado, por tanto, el pasado día 8.

Este criterio se fundamenta en los siguientes razonamientos:

1º—Si bien el artículo 3º.2 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, según su redacción dada por la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, estableció que el mandato de los miembros de los Ayuntamientos sería de 4 años, contados a partir de la fecha de la constitución de las Corporaciones respectivas, tal precepto ha sido derogado por la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que ha derogado tanto la Ley 39/1978, de 17 de julio, como la Ley Orgánica 6/1983 de 2 de marzo.

2º—Derogada la normativa anterior el precepto vigente en esta materia es el artículo 194.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, según el cual “el mandato de los miembros de los Ayuntamientos es de 4 años contados a partir de la fecha de elección”.

3º—Tal interpretación es la seguida por el Gobierno de la Nación, el cual a la vista del artículo 42.1 de la repetida Ley Orgánica 5/1985, según el cual los Decretos de convocatoria de elecciones se expiden el día vigésimo quinto anterior a la expiración del mandato de las Corporaciones Locales y se publican al día siguiente en el “Boletín Oficial del Estado”, ha publicado el Decreto de convocatoria de Elecciones Locales en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de abril, poniendo de relieve su criterio interpretativo de que el mandato de los actuales miembros de los Ayuntamientos finaliza el 8 de mayo de 1987, a partir de cuya fecha los citados miembros continuarán en funciones solamente para la administración ordinaria de los asuntos municipales y sin que en ningún caso puedan adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.

Lo que se comunica para general conocimiento de todos los Ayuntamientos.

El Gobernador Civil, *José Luis Machuca García*.

Número 1.418

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

PARARRAYOS RADIATIVOS

El Real Decreto 1.428/86, de 13 de junio (B. O. E. número 165, de 11 de julio), establece la prohibición de emplear radioelementos en la fabricación de pararrayos, así como la importación e instalación de pararrayos que incorporen fuentes radiactivas.

La misma disposición fija el plazo de un año (que finalizará el

próximo día 12 de julio), para que los poseedores de estos pararrayos radiactivos ya instalados, que carezcan de autorización como instalación radiactiva, la soliciten cumpliendo los requisitos previstos en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Decreto 2.869/1972, de 21 de julio (B. O. E. del 24 de octubre), o bien procedan al desmantelamiento de los mismos, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General de Energía y del Consejo de Seguridad Nuclear.

En el caso de que se opte por esta última alternativa deberá contratarse dicho desmantelamiento con las empresas autorizadas por el Gobierno a estos fines; por ello se recomienda a aquellos particulares, Comunidades de Vecinos, Empresas, Organismos o entidades públicas que dispongan de este tipo de pararrayos, se pongan en contacto con la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (E. N. R. E. S. A.), Paseo de la Castellana, 135, 28046 Madrid, teléfonos 450 50 62, 571 00 75 y 571 01 89, para mayor información sobre cada caso particular.

Lo que se comunica para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Ávila, 5 de mayo de 1987.

El Gobernador Civil, *José Luis Machuca García*.

Número 1.309

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial

como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

Número expediente: S-72/87; Titular: Comayro, S. A.; Domicilio: Valladolid; Sanción: 5.000 pesetas.

Número expediente: S-137/87; Titular: Colegio Menor Nuestra Señora de las Angustias; Domicilio: Arévalo; Sanción: 10.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. del 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 30 de abril de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 223/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presen-

tes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz, y de la otra como demandados don Pedro Jiménez Jiménez y doña Isabel Serrano Pérez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Pedro Jiménez Jiménez y doña Isabel Serrano Pérez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 6.768.000 pesetas de principal, 2.243.975 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 789/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como deman-

dante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador do Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados, doña Bienvenida Sanz Alonso, don Tomás Sáez Díaz, don Rubén Sáez Sanz, doña Teresa Pindado Pindado, don José Manuel Sáez Sanz y doña María Galán Sáez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Bienvenida Sanz Alonso, don Tomás Sáez Díaz, don Rubén Sáez Sanz, doña Teresa Pindado Pindado, don José Manuel Sáez Sanz y doña María Galán Sáez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.971.090 pesetas de principal, 1.692.861 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 723/76, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presen-

tes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador do Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados, don Cayetano Huerta Huerta, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Cayetano Huerta Huerta, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.963.635 pesetas de principal, 516.012 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.311

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos número 191/87, de separación matrimonial, seguidos a instancia de doña Elisa Gutiérrez del Pozo, contra don José Galán González, en ignorado paradero, se emplaza a éste por medio del presente edicto, señalándosele el término de diez días para comparecer en dichos autos bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Avila, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 279/86, promovidos por don Tomás Martín San Martín, representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Rufino Sacristán Díaz y doña Domina Gutiérrez López, ambos vecinos de Sinlabajos, declarados en rebeldía, sobre reclamación de trescientas noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. UNA TIERRA, excluida de concentración parcelaria, en término de Sinlabajos, al camino de Muriel, pasados los Arroyos a mano izquierda. Linda: Norte, Majuelo de Felipe Antonio; Sur y Oeste, Finca de Pedro Gómez que la rodea; Este, Felipe Antonio. Mide 39 áreas y 30 centiáreas. Inscrita a favor de Rufino Sacristán Díaz, con carácter privativo al libro 50, folio 2, finca 608. Tasada pericialmente en la cantidad de noventa y ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

2. TIERRA, excluida de concentración parcelaria, al camino de Muriel, a mano derecha como se va a Sinlabajos, linda Norte Manuel Zancajo; Sur, Conde de Corrubias; Este, sendero de la Galinda, y Oeste, camino de Muriel. Mide 34 áreas y 38 centiáreas. Inscrita a favor de Rufino Sacristán Díaz, con carácter privativo, al libro 55, folio 155, finca 712. Tasada pericialmente en la cantidad de ochenta y cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

3. TIERRA, en término de Sinlabajos, que llaman Eras de Arriba, de 18 áreas y 52 centiáreas. Linda: al Norte, Tomás Sacristán; Sur, Obispado de Avila; Este, Florentino Zurdo, S. A., y Oeste, camino que va a Villanueva del Arenal. Inscrita a favor de Rufino Sacristán Díaz y su esposa con carácter ganancial al libro 63, folio 135, finca 5.847. Tasada per-

cialmente en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como basante la titulación.

QUINTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta procedase a celebrar una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para la cual se señala el día dieciséis de julio próximo a las doce de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, procedase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día diez de septiembre próximo, a las once treinta de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.312

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SEGOVIA**

E D I C T O

Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado se siguen Diligencias Preparatorias número 18 de 1985, por imprudencia temeraria, en las que ha sido penado Julián Castillo García, vecino de Avila, calle Batalla de Teruel, número 10, y en las cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se describen:

Máquina retroexcavadora desplazable, marca Arranz, matrícula AV-14016.VE, tasada en seis millones y medio de pesetas. Tractor Barreiros, modelo R.500, matrícula AV.01161.VE, tasado en un millón y medio de pesetas. Una planta dosificadora de hormigón marca Pingón, compuesta de: una hormigonera mezcladora, una báscula de pesaje de áridos, una estrella mezcladora, un silo de 30 toneladas, tasado todo ello en dos millones ciento cincuenta mil pesetas.

FECHA Y CONDICIONES DE LA PRIMERA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia— el día diecisiete de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicada, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

FECHA DE LA SEGUNDA SUBASTA

Se celebrará en el mismo lugar,

el día ocho de julio próximo y hora de las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación.

FECHA DE LA TERCERA SUBASTA

Tendrá lugar la misma el día dos de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en todo lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los referidos bienes se encuentran depositados en una nave propiedad de Joaquín García Galindo, en Narriños de San Leonardo (Avila).

Dado en Segovia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.278

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de Juicio de Cognición, tramitados en este Juzgado con el número 25/85, seguidos entre partes, de una Comercial Textil Gredos, S. A., y de otra, don Basilio Muñoz Gómez y doña Elamine Zhou, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA.—En la Villa de Piedrahita, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Luis Alberto Zafra Fernández, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición, número 25/85, tramitados en este Juzgado, a instancia de la Procuradora de los Tribunales, señora Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de Comercial Textil Gredos, S. A., contra don Basilio Muñoz Gómez y doña Elamine Zhou, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de Comercial Textil Gredos, S. A., contra don Ba-

silio Muñoz Gómez y doña Elamine Zhou, sobre reclamación de trescientas cuarenta y cuatro mil setenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno a expresados demandados a que paguen a la parte actora el principal reclamado, intereses legales de dicha cantidad y pago de las costas del presente procedimiento.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y a fin de que sirva de notificación en legal forma a don Basilio Muñoz Gómez y a doña Elamine Zhou, expido la presente en Piedrahita, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.279

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

REQUISITORIA

Bellarbi Mhamed, mayor de edad, obrero, el cual ha tenido su último domicilio en Douar Tizi Khattab, Tribu Beni Khannous Cercle de Targuist Province d'Al. Hoceima, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito en término de diez días, con la finalidad de abonar las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas número 326/85, seguido contra el mismo por daños, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arévalo, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.291

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

REQUISITORIA

Mahmoud Salih Mohed, mayor de edad, estudiante, natural de El mil Atbara (Sudán), el cual ha tenido su último domicilio en calle Asturias, número 7, 1.º, A, de Salamanca, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente.

mente ante este Juzgado de Distrito en término de diez días, con la finalidad de abonar la multa por importe de cinco mil pesetas a que fue condenado en juicio de faltas número 229/85, seguido contra el mismo por imprudencia con lesiones y daños, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arévalo, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.—

—1.292

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

REQUISITORIA

José Orio Ibarrondo, mayor de edad, casado, marino, hijo de Manuel y María del Rosario, habiendo tenido su último domicilio en Vigo (Pontevedra) hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, con la finalidad de cumplir y abonar las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas número 105 de 1979, ascendente a noventa y seis mil ochocientas pesetas, seguido contra el mismo por muerte, lesiones y daños, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arévalo, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.—

—1.293

Ayuntamiento de Medinilla

E D I C T O

Don Rufino Gómez García, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Medinilla.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público, en este Ayuntamiento, la Cuenta General del

Presupuesto Ordinario, anual de Administración del Patrimonio, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1986, sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Medinilla, a 21 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.207

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

Se hallan expuestas al público en las Oficinas Municipales, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario y de Administración del Patrimonio de los ejercicios 1981, 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra los mismos, ante el Ayuntamiento, y en las horas de oficina, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Hoyo de Pinares, 13 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.208

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 1987.

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES. — Por unanimidad de los asistentes, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS. — Se aprueban facturas y recibos por un importe de 654.437 pesetas.

Se aprueba certificación número 1 de obras de Abastecimiento Zona de la Barranca, por importe de 433.449 pesetas.

Se aprueba certificación número 1 de las obras de Saneamiento de la margen izquierda de la Gar-

ganta de Santa María, por importe de 512.496 pesetas.

Se aprueba concesión de ayuda de 300 pesetas para 70 alumnos de quinto curso del Colegio Público de EGB de la localidad, para excursión a Avila.

TERCERO. — URBANISMO. — Previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, se han otorgado catorce licencias de obras menores y de reforma interior.

CUARTO. — OTROS ASUNTOS. — Acordado solicitar subvención de la Junta de Castilla y León, para redacción de un estudio para la conservación y mejora del medio físico natural de este municipio, así como otra con destino a la oficina de Consumo.

Candeleda, 15 de abril de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*. — El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—1.209

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1987.

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES. — Se acuerda aprobar por unanimidad, el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS. — Se aprueban facturas, cuentas y recibos por un importe total de 437.008 pesetas.

TERCERO. — URBANISMO. — OBRAS MAYORES. — Se conceden cuatro licencias de obra mayor, con proyecto técnico. Se deja pendiente una para rectificación en proyecto.

OBRAS MENORES. — Se conceden cuatro licencias de obras menores y de reforma interior.

CUARTO. — OTROS ASUNTOS. — Se informa favorablemente petición de don Pedro Sánchez Jiménez, para apertura y funcionamiento de una industria de bar-restaurante, en la planta baja del número 4 de la Avenida de Ramón y Cajal.

Se acuerda interesar de doña María Isabel Córdoba Garro, de que la reclamación que hace a este Ayuntamiento de daños en propiedad por obras, ha de reclamarlo del contratista de dichas obras, y que la petición de certificación de urbanismo ha de formularla en impreso aparte.

Se acuerda encargar a ATME, la confección de los recibos por el suministro de agua potable y el de servicio de recogida de basuras.

Candeleda, 24 de abril de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—1.257

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

A N U N C I O

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de que se puedan formular las reclamaciones correspondientes a que hubiere lugar.

Santa María del Tiétar, 27 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.258

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra el Padrón de Vehículos, sujetos al pago del impuesto sobre circulación de los mismos, referente al año actual, por término de diez días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar; de conformidad con lo previsto en el artículo 192 del R. D. 781/1986, de 18 de abril.

En Solana de Ríoalmar, a 20 de abril de 1987.

El Alcalde Presidente, *Adolfo Vega Jiménez*.

—1.259

Ayuntamiento de Muñico

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra el Padrón de Vehículos, sujetos al pago del impuesto sobre circulación de los mismos, referente al año actual, por término de diez días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar; de conformidad con lo previsto en el artículo 192 del R. D. 781/1986, de 18 de abril.

En Muñico, a 15 de abril de 1987.

El Presidente de C. G., *Asterio Díaz Jiménez*.

—1.260

Ayuntamiento de Hurtumpascual

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra el Padrón de Vehículos, sujetos al pago del impuesto sobre circulación de los mismos, referente al año actual, por término de diez días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar; de conformidad con lo previsto en el artículo 192 del R. D. 781/1986, de 18 de abril.

En Hurtumpascual, a 21 de abril de 1987.

El Alcalde Presidente, P. O., *Laudelino Nieto Barroso*.

—1.261

Ayuntamiento de Manjabálago

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra el Padrón de Vehículos, sujetos al pago del impuesto sobre circulación de los mismos, referente al año actual, por término de diez días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar; de conformidad con lo previsto en el artículo 192 del R. D. 781/1986, de 18 de abril.

En Manjabálago, a 21 de abril de 1987.

El Alcalde Presidente, *Alejandro Jiménez Muñoz*.

—1.262

Ayuntamiento de Valdecasa

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra el Padrón de Vehículos, sujetos al pago del impuesto sobre circulación de los mismos, referente al año actual, por término de diez días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar; de conformidad con lo previsto en el artículo 192 del R. D. 781/1986, de 18 de abril.

En Valdecasa, a 25 de abril de 1987.

El Alcalde Presidente, *Félix Carmona Díaz*.

—1.263

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

E D I C T O

Don Ignacio Báñez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel, hace público, que contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 16 de marzo de 1987, aprobando el Presupuesto Unico de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1987, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, con el siguiente resultado por capítulos:

PRESUPUESTO UNICO DE 1987

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 995.638.
2. Impuestos indirectos, pesetas 176.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 465.497.
4. Transferencias corrientes, 1.630.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.387.629.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.950.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros 45.263 pesetas.
- Total ingresos, 7.650.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.439.770 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.970.000 pesetas.
3. Intereses, 80.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 40.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 4.015.230.
 9. Variación de pasivos financieros 105.000 pesetas.
- Total gastos, 7.650.000 pesetas.
Bernuy Zapardel, 27 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

—1.264

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Don Pedro Sierra Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedro Bernardo hace público que, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1987, adoptado el 28 de febrero, no se ha presentado reclamación alguna; por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-3 del Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 4.590.287.
2. Impuestos indirectos, pesetas 724.704.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 5.400.002.
4. Transferencias corrientes, 8.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 32.279.329.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 2.100.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 3.150.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros 30.000 pesetas.

Total ingresos, 56.874.322 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 17.392.239 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 21.160.000 pesetas.
3. Intereses, 114.766 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 136.300 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 12.950.000.
8. Variación de activos financieros 30.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros 1.127.584 pesetas.

Total gastos, 52.910.889 pesetas.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.5, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

En Pedro Bernardo, a 27 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.266

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, se hace público que, en la finca «El Colmenar», perteneciente al término municipal de Villarejo del Valle (Avila), sita en el Puer. to del Pico, se encuentra depositada una res, careciendo de señales singulares de identificación. Transcurridos 15 días sin que nadie la reclame y acredite ser su dueño, se procederá a la subasta de la misma.

Villarejo del Valle, 28 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.268

Ayuntamiento de Cantiveros

E D I C T O

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1986, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cantiveros, 28 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.280

Ayuntamiento de Cantiveros

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cantiveros, a 28 de abril de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.281

Ayuntamiento de Blascosancho

SUBASTAS DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS DE LA VEGA Y LA DEHESILLA, Y DE LOS REGUEROS

Obtenida la oportuna autorización

ción de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para el aprovechamiento de los pastos comunales pertenecientes al Ayuntamiento, se sacan a subasta mediante el siguiente: Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA VEGA Y DEHESILLA

1. OBJETO: Es objeto del presente contrato el aprovechamiento de los pastos de los prados denominados «Vega» y «Dehesilla».

2. DURACION DEL CONTRATO: El periodo comprendido entre la adjudicación definitiva y el día veintinueve de septiembre de 1987.

3. CLASE DE GANADOS QUE PUEDEN EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO: Tanto en el prado de la Vega como en el de la Dehesilla, podrán pastar toda clase de ganados a excepción de cerda (porcino).

4. TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación será: El prado de la Vega (que comprende todo lo cercado), ciento treinta y dos mil pesetas (132.000). Prado de la Dehesilla, y lo no cercado del Riajal y los tres cachos de entre carreteras, ciento treinta y dos mil pesetas (132.000).

5. FORMA DE PAGO: El cincuenta por ciento del importe de la adjudicación definitiva, será en el momento de producirse ésta. El cincuenta por ciento restante, será a los tres meses de producirse aquélla.

6. CELEBRACION DE LA SUBASTA: La subasta se celebrará una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La Mesa presidencial está constituida por el señor Alcalde o persona en quien delegue, asistido por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto de apertura de pliegos y demás formalidades administrativas. La subasta se celebrará a las 11,00 horas.

7. Habida cuenta de que este Municipio carece de campo de

fútbol, donde la juventud pueda entrenarse y jugar a este deporte, se pone de manifiesto que los adjudicatarios deberán permitir el acceso a dicha juventud (no a coches) a partir del mes de mayo de 1987, en las zonas donde están instaladas las porterías (unos 4.000 metros cuadrados aproximadamente).

8. SEGUNDA SUBASTA: Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, el día siguiente, después de transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la celebración de la primera subasta y con arreglo a las mismas condiciones.

9. MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don (nombre y apellidos), mayor de edad, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, en nombre propio (o en representación de), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Blascosancho (Ávila), en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, para aprovechamiento de los prados de la Vega y la Dehesilla, y el pliego de condiciones inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones y ofrece por el prado de (indicar aquí el nombre del prado), la cantidad de pesetas (en letra y número). Fecha, firma y rubrica del solicitante.

Blascosancho, a 29 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

SUBASTAS DE LOS REGUEROS

Siguiendo la costumbre tradicional, los Regueros se subastarán por el sistema de pujas a la llana, transcurridos ocho días de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las 11,00.

Los regueros son los siguientes:

1.º «Reguero de la Fuente del Cura»: Sale a subasta en 18.000 pesetas.

2.º «Reguero de la Fuente del

Lugar»: Sale a subasta en 5.500 pesetas.

3.º «Reguero del Caño»: Sale a subasta en 6.500 pesetas.

4.º «Reguero de la Garlitera»: Sale a subasta en 1.100 pesetas.

5.º «Reguero del Valle»: Sale a subasta en 6.000 pesetas.

Blascosancho, a 29 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.284

Ayuntamiento de Naval Moral

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1987, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de este Municipio en la manzana delimitada por la calle General Mola, calle Cantón y calle Pocillo, se somete a información pública por período de un mes, contado al siguiente de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», al objeto de que se pueda examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Naval Moral, 2 de abril de 1987.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.294

Ayuntamiento de Muñosancho

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Texto Refundido R. D. 781/86, de 18 de abril, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todas ellas correspondientes a los ejercicios 1985 y 1986, con todos sus justificantes y durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Muñosancho, a 27 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.295